



AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS

RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA Nº 132 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT

Arequipa, 2015 Mayo, 08

VISTA-

La solicitud presentada por don Victor Melitón Ayñayanque Ventura, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano Nº 07, de la Mza. "R'", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Maies, aprobó la Directiva Nº 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.



Que, el Lote Urbano Nº 07 de la Mza. "R'", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", mediante contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad Nº 193-97, de fecha 25.09.1997, fue adjudicado a favor de los señores Miguel Chaiña Machaca y Ofelia Ramos Diaz; quienes mediante Contrato privado de Traspaso de terreno, de fecha 16.08.2000, transfieren los derechos del lote a favor de don Victor Melitón Ayñayanque Ventura; documentos con firmas legalizadas por ante Teresa Alave Choque. Juez de Paz de Primera nominación El Pedregal.



Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, vía Permuta, teniendo en consideración la documentación sustentatoria, como se acredita en el Informe Nº 13-2015-LAO



Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2015-GRA/PR, de fecha 03 de enero del 2015.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por don VICTOR MELITÓN AYÑAYANQUE VENTURA.

Arequipa

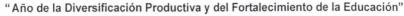
Urb. La Marina E-8 254040 - Fax: 252135

Página Web: http://:www.autodema.gob.pe

Majes Teléfono:

Campamento Central 232103 - Fax: 245077

Correo electrónico: Majessiguas@regionarequipa.gob.pe







RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA Nº 132 -2015-GRA/PEMS-GE-GDEGT



ARTICULO SEGUNDO. - Déjese sin efecto y valor legal el Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad Nº 193-97, de fecha 25.09.1997 y toda la documentación que se haya expedido en relación al Lote Urbano Nº 07 de la Manzana "R'", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A", a nombre de los señores MIGUEL CHAIÑA MACHACA y OFELIA RAMOS DIAZ.

ARTICULO TERCERO.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano Nº 07 de la Manzana " R' " de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Alto", de la Sección "A" del Proyecto Maies, a favor de don VICTOR MELITÓN AYÑAYANQUE VENTURA; quien asume todas las obligaciones de los adjudicatarios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

Ing. Isaac Martinez Gonzales Gerente Ejecutivo





Arequipa

Urb. La Marina E-8 254040 - Fax: 252135 Página Web: http://:www.autodema.gob.pe

Maies Teléfono:

Campamento Central 232103 - Fax: 245077

Correo electrónico: Majessiguas@regionarequipa.gob.pe